

# I. MUNICIPALIDAD CONCEPCION

D.O.M. N° 2000 S 21 /

CONCEPCION, Octubre 13 del 2000

## CERTIFICADO DE RECEPCION ACOGIDO A LA LEY DE COPROPIEDAD INMOBILIARIA CUARTA ETAPA

- VISTOS :**
1. La solicitud presentada por el señor Walter I. Marisio Sutter en representación de la Inmobiliaria Lomas de San Andrés Ltda., por la cual requiere se acoja el Conjunto de Edificios ubicados en calle Inés de Suarez N° 166, de esta ciudad, a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria.
  2. El Permiso N° 532 de 16.08.95 de Obra Nueva, que ampara la construcción del Conjunto de Edificios y el Certificados de Recepción Definitiva N° RF. N° 136 de 13.10.2000
  3. Lo establecido en la Ley N° 19537 de 16.12.97, sobre Copropiedad Inmobiliaria.
  4. Lo prescrito en el Título 6º de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
  5. La certificación del Conservador de Bienes Raíces donde se indica que la propiedad se encuentra inscrita en el Registro de Propiedad a Fs. 3814 vta. N° 1338 del año 1995.
  6. El primer Reglamento de Copropiedad, reducido a escritura pública con fecha 28.11.96 ante el Notario Señor Francisco Molina Valdés e inscrito en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Concepción a fs. 22751 N° 26928 del 10.12.1996

**RESUELVO:**

1. Recibir la Cuarta Etapa, Block 4 del Conjunto de Edificios ubicados en calle Inés de Suarez N° 166, de esta ciudad, declarándolo acogido a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria, como Condominio tipo A.
2. Establecer que las unidades que pueden ser enajenadas de este Conjunto de Edificios son 44, con el siguiente detalle:

Unidades 133 y 134, Departamentos 107 y 108 en Primer Piso.  
Unidades 135 a la 138, Departamentos 213 al 216 en Segundo Piso.  
Unidades 139 a la 142, Departamentos 313 al 316 en Tercer Piso.  
Unidades 143 a la 146, Departamentos 413 al 416 en Cuarto Piso.  
Unidades 147 a la 150, Departamentos 513 al 516 en Quinto Piso.  
Unidades 151 a la 155, Estacionamientos 16 al 20 en Primer Piso.  
Unidades 156 a la 164, Estacionamientos 49 al 57 en Primer Piso.  
Unidades 165 a la 176, Bodegas 36 a la 47 en Primer Piso.
3. Singularizar la superficie del predio de su emplazamiento como el polígono



# I. MUNICIPALIDAD CONCEPCION

A-B-C-D-A de una superficie de 3.371,30 m<sup>2</sup>, Dicho terreno tiene la calidad de Bien Común.

4. Establecer que las unidades 151 a la 164, Estacionamientos 16 al 57, destinadas a estacionamiento vehicular corresponden a la cantidad mínima obligatoria de estacionamientos que señala el Plan Regulador y sólo podrán enajenarse en conjunto con Departamentos.
5. El área de expropiación de 158,20 m<sup>2</sup> se mantiene de dominio de la Inmobiliaria Lomas de San Andrés Ltda.
6. Se deja expresa constancia que el Estacionamiento emplazado en el antejardín que enfrenta a Avenida General Bonilla no constituye una unidad por lo que no podrá constituirse en dominio.
7. Se deja constancia que en el mismo terreno se encuentran recibidos, amparados por el mismo Permiso y acogidos a la Ley 6071 de Propiedad Horizontal los Blockes que a continuación se señalan.

Recepción Ley 6071

Block 1, Certificado N° 385 de 23.11.96	Resolución 96-S-68 de 23.11.96
Block 2, Certificado N° 04 de 08.01.91	Resolución 97-S-01 de 08.01.97
Block 3, Certificado N° 171 de 26.06.97	Resolución 97-S-26 de 26.06.97

El presente Certificado debe archivarse, de conformidad al Art. 11 de la Ley 19537, conjuntamente con el plano N° 21 aprobado por esta Dirección de Obras Municipales y archivado al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Concepción del año 2000 en sección especial de la Ley de Copropiedad Inmobiliaria.



JUAN ANDREOLI GONZALEZ  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

JAG./TVB./mtd.  
DERECHOS DE CERTIFICACION  
\$ 59.048.- Boleta 1744274  
(11.10.2000)